

RESOLUCION N° 0576
NEUQUEN, 30 SEP 2011

VISTO:

El Expediente N° OE-23-G-11, por el cual el agente Gallego Fernando Gabriel, eleva Carta Documento N° 143884757 solicita se restituya salario en razón de encontrarse con encuadre medico;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 por CD N° 143884757 el agente Fernando Gabriel Gallego, L.P N° 007346 reclama se reestablezcan sus derechos laborales, por habersele privado de sus ingresos mensuales sin causa que lo justifique;

Que a fs. 29/30 obra Disposición N° 002/2011 del 11/03/2011 del Director Municipal de Recursos Humanos, por lo cual se rechaza el reclamo efectuado por el agente Gallego;


Que a fs. 35 se presenta recurso contra la Disposición N° 002/2011 solicitando su revisión y posterior revocación;

Que por Dictamen N° 122/11 del Director de Asuntos Jurídicos Laborales opina que no surgiendo de lo actuado nuevos elementos de valoración que modifiquen se entienden que el recurso ejercido debe ser rechazado

Que el mencionado Dictamen del Director de Asuntos Jurídicos Laborales en su parte pertinente establece: ***"Que en tal sentido, al Recurso Administrativo formulado a fs. 35 y vtas. Por el agente reclamante contra Disposición N° 002/11 del 11/03/11 del Sr. Director Municipal de Promoción de los RR.HH., de fs. 29/30, se entiende que las consideraciones expuestas extralimitan lo dispuesto por la administración en dicho acto administrativo, toda vez que el objeto de reclamación, esto es, las intimaciones cursadas a fs. 01 y 25, previa sustanciación (con informes de las áreas de Ausentismo y Sueldos y Medicina Laboral), ha sido resuelto, conforme expresa aplicación interpretativa de las previsiones de los arts. 42 y 44 del Anexo I del estatuto del Personal Municipal (O.M. N° 7694) como se consigna en su Considerando al que me remito."***;

Que en razón del mismo se dicta la Disposición N° 011/11 del Sr. Subsecretario de Recursos Humanos, cuestionada en esta instancia (fs.39 y 40);

Que el Dictamen 247/11 del Director de Asuntos Jurídicos Laborales entiende que la cuestión planteada se mantiene en el mismo encuadre resuelto por la Disposición N° 002/2011 de fs. 29/30 y en la Disposición N° 011/2011 de fs. 39/40. Que el contexto, debiéndose expedir la administración respecto de la


Dña. GEORGINA PINTOS
Dirección Municipal de
Administración de RR.HH.
Subsecretaría de RR.HH.



formal presentación de fs. 44, se sugiere a tal efecto la remisión de los actuado conforme la competencia del orden jerárquico superior;

Que por los fundamentos expuestos corresponde rechazar el reclamo interpuesto por el agente, mediante el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIA DE COORDINACION Y ECONOMIA
RESUELVE:**

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por el agente ----- **GALLEGO FERNANDO GABRIEL – L.P. Nº 7346 – D.N.I. Nº 24825413**, con el patrocinio letrado de la **Dra. ALICIA BEATRIZ GARAYO**, de acuerdo a los considerandos de la presente, lo actuado en el expediente Nº OE-23-G-11, ratificando en todas sus partes la Disposición Nº 011/11 del Sr. Subsecretario de Recursos Humanos.-

Artículo 2º) Por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos ----- notifíquese al agente mencionado en el artículo precedente.-

Artículo 3º) REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección de Documentación e información y oportunamente **ARCHIVASE.-**

ES COPIA.-

Cra. GEORGINA PINTOS
Dirección Municipal de
Administración de RR.HH.
Subsecretaría de RR.HH.

FDO) BIANCHI.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 1842
Fecha 14 / 10 / 2011